

Acta de la sesión ordinaria N° 5391 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 06 de junio del dos mil dieciséis, presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:**

Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio.

**POR EL SECTOR LABORAL:**

Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:**

Frank Cerdas Núñez, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo

**DIRECTORES AUSENTES:**

Zaida Solano Valverde, quien se excuso por razones laborales.

**SECRETARIA a.i.:** Isela Hernández Rodríguez.

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Orden del día

1. Aprobación de acta 5390. Acta grabada en audio, en el archivo: Actas – audios 2015.
2. Asuntos de la presidencia.
  - a. DMT-0611-2016 02 de junio del 2016, suscrito por el Sr. Viceministro área social Lic. Alfredo Hasbum Camacho.
  - b. Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta de los Trabajadores sobre la Revisión Salarial del II Semestre 2016.
  - c. Audiencia a los señores representantes del Sector Laboral, para que presenten sus propuestas con respecto a la Revisión Salarial II Semestre para el año 2016.
3. Asuntos de la secretaría.
4. Asuntos de los señores directores.

**ACUERDO 1:** Se aprueba el acta 5391, se excusan de la aprobación del acta, el Director Gerardo Villalobos Durán, dado que no estuvo presente en esa sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El Señor Presidente, da a conocer oficio DMT-0611-2016 02 de junio del 2016, suscrito por el Sr. Viceministro área social Lic. Alfredo Hasbum Camacho, mediante el cual señala nombramiento de la Licda. Isela Hernández Rodríguez, asimismo que ha sido designado como enlace del Ministerio con el Consejo Nacional de Salarios.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Declaración pública de la sesión.

A fin de que la Prensa cubra la presentación de las propuestas de los trabajadores sobre la revisión salarial del II semestre 2016 y que el público en general pueda hacerse presente en dicha presentación de los sectores laborales; las/os Señores/es Directoras/es comentan al respecto y acuerdan:

**ACUERDO 2**

Declarar pública esta sesión N° 5391 para la presentación de la propuesta de los Trabajadores sobre la fijación de salarios del II Semestre 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Audiencia a los señores representantes del Sector Laboral, para que presenten sus propuestas con respecto a la Fijación Salarial para II Semestre del 2016.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla da la bienvenida a los representantes de los trabajadores y manifiesta que una vez presentadas las propuestas se dará la palabra a los Directores del Consejo, por si desean hacer alguna consulta a los proponentes y evacuadas las consultas se le dará la palabra a los trabajadores que deseen referirse a las propuestas por un espacio de tres minutos. Inmediatamente solicita a los representantes para que, en orden de entrega, presentan tres propuestas por separado: 1) Confederaciones Sindicales (Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), Central Social Juanito Mora (CSJM) y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); 2) Bloque Unitario Sindical y Social (BUSSCO); 3) Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública SITEPP, las cuales son expuestas en el orden que se recibieron.

Propuesta No. 1 se transcribe seguidamente:

San José, 06 de junio, 2016 / CS- 029- 2016

Señor

Denis Cabezas Badilla

Presidente

Directores y Directoras

Consejo Nacional de Salarios

Estimados señores y señoras

Las Confederaciones Sindicales abajo firmantes en representación de varias federaciones y una importante proporción de sindicatos a nivel nacional, regional y local, y de la clase trabajadora del país, agradecemos la invitación hecha a través del oficio DS-156-2016 del 18 de mayo del presente año para que nos pronunciemos ante este importante órgano tripartito en torno al ajuste a los salarios mínimos que deberá hacerse para el segundo semestre del presente y que mandata el Decreto Ejecutivo No. 39370-MTSS publicado en la Gaceta N° 239, Alcance Digital N°111 del 09/12/2015, y que rigen desde el 1° de enero de 2016

Creemos importante recordar que hace un año hicimos referencia a la necesidad de revisar la fórmula aprobada en octubre 2011, pero lamentablemente no encontramos avances en esa revisión, a pesar que reconocemos que el tema se ha tratado, pero no se ha consolidado ningún tipo de acuerdo, en torno a este importante mecanismo de ajuste incluso en el voto salvado que la delegación sindical dejó constando en el acta N° 5364 del 28 de octubre de 2015, expresamos entre otros aspecto lo siguiente: En primer lugar, destacamos que como organizaciones, se planteó la urgencia que tiene el país de reactivar la economía, siendo la mejora salarial un paso importante para ese propósito., En segundo lugar, propusimos salirnos de la fórmula, por cuanto la misma debió revisarse en el transcurso del año y no se hizo. En tercer lugar la propuesta del sector empresarial consistía en un ajuste prácticamente imperceptible, y si bien es cierto, el Gobierno planteo la inaplicación de la cláusula de salida en torno a la consideración del crecimiento del PIB Per cápita, se debió haber propuesto entonces la aplicación del límite superior de la banda del 40% del promedio, y no el inferior como se hizo (20%), Por otra parte, en el párrafo final se expresó: "Además dejamos constancia que es urgente retomar el tema de la revisión integral de la fórmula, la cual desde nuestra

perspectiva ha generado una deuda desde enero 2015, y que expondremos en dicha discusión”.

Para las organizaciones sindicales es difícil hacer una propuesta sujetándose a una fórmula que no ha sido revisada y que requiere de ajustes, no solo en las cláusulas de salida, sino en la propia conceptualización sobre el tema de costo de vida, que si bien es cierto, fue concebida en un marco de un proceso de crecimiento inflacionario, no se previno situaciones con respecto a un proceso de deflación, donde perfectamente podrían existir mecanismos para fortalecer el valor real de los salarios, además del previsto en la utilización del crecimiento del PIB.

Además de ello, desde nuestra perspectiva existe una deuda, la que se generó en el primer semestre 2015, la cual es del 2.13% en virtud de que la inflación del primer semestre 2014 fue superior a la proyectada para ese mismo semestre la que debió compensarse a partir de enero 2015.

Reiteramos que mientras no se revise la fórmula del aprobada en octubre 2011, seguir utilizándola, no es procedente, por lo que solicitamos, que hasta que no se proceda a su revisión, no se aplique la misma para revisar los salarios del segundo semestre 2016 Solicitamos a este Consejo que se cancele la diferencia producida en el primer semestre 2014

Por tanto, proponemos

Un ajuste general para todas las categorías ocupacionales, del decreto en el 2.13%, correspondiente a la deuda generada según se explica en párrafos anteriores

Un ajuste del 2.5% adicional a las siguientes categorías específicas contempladas en el inciso c) del artículo 1º del Decreto: servidoras domésticas, kilo de coyol, cajuela de café, y a las tarifas establecidas para estibadores por caja de banano, tonelada y movimiento

Atentamente por:

Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, CTRN

Central Movimiento de Trabajadores Costarricense, CMTC

Central Social Juanito Mora, CSJM

Confederación Unitaria de Trabajadores, CUT

Propuesta No. 2

La Señora Susan Quirós Díaz, Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, expone en representación de los miembros del Bloque Unitario Sindical y Social (BUSSCO) la propuesta que se transcribe a continuación:

San José, 6 de junio de 2016.

Señor

Dennis Cabezas Badilla

**Presidente**

Señores Directores

**CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS**

**PROPUESTA DE REAJUSTE SALARIAL PARA EL SECTOR PRIVADO  
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2016**

Las organizaciones sindicales firmantes, todas miembros del Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO), con todo respeto presentamos a sus Autoridades para

su valoración y aprobación, formal propuesta para el ajuste salarial del Sector Privado, correspondiente al Segundo Semestre de 2016.

Concretamente proponemos se ajusten los salarios de la siguiente manera:

Un 0.76% general para todas las clases de puestos.

Un ajuste adicional del 2% para las categorías de puestos No Calificados, Semicalificados y Calificados; correspondiéndoles a estas categorías de puestos un ajuste total del 2.76%.

Un ajuste adicional del 2% para los trabajadores del Servicio Doméstico. Para este grupo de trabajadores proponemos un ajuste total del 4.76%.

Justificamos esta propuesta de ajuste salarial en lo siguiente:

1. Los índices económicos demuestran que la economía costarricense si bien no crece al ritmo esperado, lo cierto es que es una de las economías que más crece, incluso a nivel latinoamericano. El Banco Central proyectó para este año un crecimiento del 4.2%.
2. La inflación a mayo cerró en un -1.37% y este Consejo Nacional de Salarios arrastra una deuda del 2.13% a favor de los trabajadores, generada en la fijación salarial del I Semestre de 2015.
3. El Banco Central prevé para este año una inflación proyectada del 3%. Semestralizando, para este semestre se espera una inflación no superior al 1.49%.
4. El Exministro de Trabajo y Seguridad Social Víctor Morales Mora, firmó un acuerdo con una organización sindical, representante de los trabajadores domésticos, comprometiéndose a realizar un ajuste semestral superior al general para este Sector Laboral. Es reprochable que este Sector Laboral, no gane ni siquiera el salario mínimo de un trabajador no calificado.
5. Que desde los sindicatos y la representación de los trabajadores en el seno del Consejo, siempre hemos demandado que el salario mínimo al menos debe alcanzar para comprar dos canastas básicas alimentarias, para un núcleo familiar promedio de 4 personas.

Respetuosamente, demandamos del Consejo, conforme al mandato del acuerdo tripartito que dio origen a la fórmula de ajuste salarial que se aplica actualmente, se proceda con toda prioridad a consensuar una nueva metodología que integre a la actual, otras variables, económicas, financieras, por rama de producción o de carácter regional que le permitan a los trabajadores en cada fijación salarial, tener acceso a una mayor proporción de la riqueza producida.

Por ejemplo, recientemente el Instituto Nacional de Seguros (INS) anunció un rebajo en la tarifa del Seguro de Riesgos del Trabajo de un 7%. Con este rebajo se proyecta que el Sector Empresarial se ahorrará, anualmente, unos 6,700 millones de colones. ¿Cómo se reflejará éste ahorro patronal en los salarios de los trabajadores?

### Propuesta No. 3

Posteriormente, se expone la representación del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública - SITEPP la propuesta que se transcribe a continuación:

Oficio, 982- 5-2016- Pte-Sitepp

06 de junio 2016.

Señores, Consejo Nacional de Salarios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Estimados Señores:

Convocados que hemos sido por este Consejo de Salarios, con motivo de la nueva fijación salarial que regirá para el segundo semestre dos mil dieciséis, según Ley 832, hoy nos apersonamos en procura de dejar nuestro criterio y propuesta salarial en los siguientes términos:

Hemos venido escuchando los diversos argumentos relativos al crecimiento o no del costo de vida, criterios básicos sobre la inflación, costo de vida, movimientos de mercado entre otros, sin embargo los datos estadísticos que se nos presentan se distancian de una realidad ineludible que es la que confronta el trabajador con motivo de la práctica del mercado cuando se deben hacer las compras cotidianas.

Las encuestas técnicas que ocasionalmente hace el mismo Instituto Nacional de Estadísticas, o bien instituciones o empresas privadas, ha logrado detectar cómo los precios de un mismo producto fluctúan con diferencias de precios de los productos entre un comercio y otro, sin embargo, al no existir precios formalmente regulados por el Gobierno los comerciantes imponen la ley del más fuerte o simplemente la ley de oferta y demanda, resultando que la única afectada es la demanda, porque dependiendo de ella, los precios suben o bajan. De todas maneras nada de esto es regulado legalmente porque son las mismas leyes del mercado las que vienen a imponer sus condiciones y que son las que prevalecer en el mercado, condición que por lo general en las estadísticas oficiales no se reflejan, razón por las que no son tomadas en consideración en las estadísticas oficiales del Gobierno.

Es por esta causa, que al observar los diversos criterios de las instituciones que técnicamente informan sobre el crecimiento o no del costo de vida e inflación, ejemplo "Ecolatin", "Banco Central", " El Económico" para poner algunos ejemplos. Vemos entonces como estos no coinciden; ciertamente se acercan en términos técnicos, pero no se acercan en términos de oferta y demanda de mercado, condición que debiera prevalecer porque es la que finalmente en la práctica es la que hace la diferencia y es la que afecta el bolsillo de los consumidores porque es el día a día.

Según los datos porcentuales obtenidos por los medios anteriormente citados "Ecolatin" los salarios promedio perdieron el 2.5% del poder de compra en el último semestre, mientras que el " Económico" señala que la inflación interanual a marzo 2016 fue en 1.09 % Y al mes de abril 2016 era de un 0.92 % lo que no da una inflación interanual al mes de abril de 2.01 %, no obstante el Banco Central afirma que la inflación al mes de junio 2016 será de un 2.8 %, en términos generales se aproximan técnicamente, no obstante la realidad del mercado, la práctica diaria del pueblo que se ve enfrentado al comercio, nos cambia las condiciones que están fuera de los aspectos técnicos y que es lo que en realidad golpea los bolsillos de quienes menos opciones económicas tenemos, de esos que vivimos de un salario y que es el único ingreso de nuestros hogares. Ante esta realidad que es la que nos cobija a toda la clase trabajadora el Sindicato Sitepp, considera presentar a este Consejo de Salarios la siguiente propuesta salarial.

**PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIAL E INDUSTRIAL**

1.- Valorando la coincidencia de los diversos entes técnicos y tomando en consideración la realidad del mercado diario, proponemos una solicitud de un aumento de un 3.5 %

2.- Igualmente proponemos un aumento por inflación adelantada de un 1. %. (uno por ciento)

### **EMPLEADAS DOMESTICAS**

Siendo las empleadas domésticas uno de los sectores de menor ingreso proponemos un aumento del 5 %.

### **ACTIVIDAD AGRÍCOLA: BANANO, PIÑA Y OTROS**

Resultando que en la actividad bananera y piñera básicamente opera el pago a destajo o por hora, según la actividad asignada no así el pago por jornada diaria consideramos que se debe de fijar un aumento por actividad, razón por la cual, desde hace quince años no se reconoce a estos trabajadores los aumentos por jornada diaria, sino que se usa el método impuesto por la empresa, pago por actividad, razón por la que proponemos el pago por actividad o pago a destajo según se señala a continuación,

### **PAGO EN PLANTA EMPACADORA:**

#### **Caja Tipo americano aumento 160 colones**

Tipo europeo, aumento	165 colones
Tipo CRT, con lamina	175 colones
Tipo euro-mini	160 colones
Tipo tres libras pesado	320 colones
Tipo rosymini- ASDA	320 colones
Tipo IP.dedo suelto	300 colones
Tipo Quad – Pak.	400 colones
Tipo consumer Baak.	220 colones
Tipo 3 libras con liga	350 colones
Tipo CF, 3 y 4 dedos	300 colones
Tipo banabak,15 a 17 gajos	200 colones
Caja de 3 a 4 kgr	100 colones
Caja de 5 a 6 kgr	125 colones
Tipo IPJEDA, 84 dedos	350 colones
Quad pak individual 25 dedos	150 colones
Tipo Premium Bak.	150 colones
Tipo Consumer 23 y 25 gajos	250 colones
Consul Bak 6,8 GP	250 colones

**BOIFICACIÓN:** A todo tipo de caja consideramos se reconozca una mejora salarial por calidad y productividad del 5 %

### **OTRAS ACTIVIDADES BANANERAS**

Barrido de patio y empaque sin desflora un reconocimiento de 4 mil colones.

Descarga y estiba de cajas del piso un aumento de 25 colones por unidad.

Descarga estiba y cartón, un aumento de 50 dones por bulto.

Cargas de paletas con espera de transporte debe pagarse como tiempo extraordinario 1.800 colones la hora.

Limpiar trompa de desechos un aumento del 10 %.

Hechura de pacas con plástico, un aumento del 10 %.

Hechura de pacas de piola 13 a 15 Kg, un aumento del 10%.

Lavar APC- recibidor, evaluador y chequeador un aumento del 10%.

Lava boquillas y cámaras un aumento del 10%.

Limpiar máquina de Picar Pinzote un 10%.

Descargar y estibar fardos de cartón un aumento del 800 colones por unidad.

Descargar, estibar fardos de cartón EUROMINI-TARIMA, 2.000 colones por unidad.

Adicional de cosecha, corta de fruta alto grado con pago de recorrido hacia la cosecha, un 10 %.

Área normal de corta, un 5 %.

Lavar APC hasta tres carros 10 colones por pieza.

Lavar APC CORGUIO más tres carros, 10 %.

Lavar tabla de selección, mesa de evaluador y faja de seguridad, un 8 %.

Aseo MTO ENGOMADO EQUIP y V TRANSI, un aumento del 8%.

Aseo general planta empacadora un 10%.

Fumigadores 10%.

Otras actividades de campo 10%.

#### LABORES BANANERAS DE CAMPO

Precio por actividad según se indica a continuación.

APUNTALA: 2. 900 colones por hectárea

EMBOLSE: 2.900 colones hectárea

DESFLORA: 2.900 colones hectárea.

PONER LAMINA FONT: 2.900 colones la hectárea

DESMANE: 2.900 colones hectárea

DESCHIRA: 2.900 colones hectárea

RE APUNTALA: 2.900 colones hectárea

QUITAR DEDO GUAPIL Y laterales: 2.900 colones hectárea

DESHOJA O SANEADO: 2.900 colones hectárea

DESVIO DE HIJOS, 2.900 colones hectárea

RECOLECTA DE DESECHOS: 1.000. Colones hectárea

Herbicida: 7 mil colones hectárea en ciclos de cuatro semanas.

DRENAJE: 14 mil colones la pieza a las 10: de la mañana.

COSECHA: un 5 % sobre los pagos actuales

DESHIJA,DEBURILLA y RODAJA, 14 mil colones pieza.

OTRAS ACTIVIDADES 5 %

#### ACTIVIDAD PIÑERA

En la actividad piñera se aplicará la siguiente fórmula por actividad:

Pago de corta, tonelada de fruta,

Hijo basal, 6.50 céntimos hijo de 285 gramos

Hijo de 225 gramos 7.50 por sella segunda

Siembra, 3.25 colones por hijo.

Rango grande 4.25 por hijo

Empaque, todas las actividades 100 por caja.

Fertilizante, 2.200 colones por saco de 46 K. para 4500 plantas.

Nematicida aplicación cinco bombas 14. Mil colones

Distribución de semilla 2 colones por semilla

Recolección de hijos, aumento 2 colones  
Conteo de semillas, aumento de un colon por cada semilla  
Cosecha de piña, 4.20 colones por kilo.

### **ACTIVIDAD CAÑERA**

Pago de corta, por tonelada 3.500 colones.  
Otras actividades, abono, herbicida, nematicida 14 mil colones diarios

### **ACTIVIDAD CAFETALERA**

- Se reconocerá por cajuela de café la suma de 100 colones
- Plantaciones de palma africana, 1.250 el saco.
- Planta que no exceda de más de 30 pies de altura 150 colones

### **PEONES AGRÍCOLAS EN GENERAL:**

Por mantenimiento de cultivo, por pieza, 14 mil colones en promedio de ocho horas.

### **SINDICATO SITEPP**

Firmamos en San José a los seis días del mes de junio 2016.

Al terminar la exposición de las diferentes propuestas, el Señor Presidente da las gracias y brinda un espacio para preguntas.

La Señora Directora Alejandra Mata pregunta a que obedece el tema de la deuda 2,13 que mencionan dos de las propuestas, seguidamente dan respuesta indicando que existen cuadros técnicos donde se refleja la deuda que están a disposición de don Denis ya que no se adjuntaron a la propuesta.

Interviene posteriormente, Don Luis Serrano, solicita por favor se realice muy bien el análisis de la propuesta que ellos presentan que añaden una serie de condiciones y situaciones, que el sector agrícola opera como por ejemplo el destajo, situación que hace que los aumentos de salarios como se decretan hoy en día en la práctica no se apliquen correctamente.

Por otra parte, interviene el Señor Calos José Badilla, indicando que no se ven los beneficios que las empresas privadas otorgan a los trabajadores, las empresas transnacionales solo ofrecen más trabajo. Y el mi mensaje es que ofrezcan más como parte del progreso que representamos a las empresas y el país.

Al terminar la exposición de las diferentes propuestas, el Señor Presidente da las gracias a todos los trabajadores por las propuestas presentadas y señala que las mismas serán estudiadas y despide a los representantes del sector laboral.

### **ARTICULO QUINTO**

Asuntos de la Secretaría  
No hay.

### **ARTICULO SEXTO**

Asuntos de los Directores

El Señor Presidente da a conocer oficio DMT-0587-2016 del 30 de mayo del 2016, mediante la cual que Señor Ministro a.i. Alfredo Hasbum Camacho, hace extensiva invitación a participar en sesión de trabajo en el marco del proceso de adhesión del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Que se llevará a cabo el martes 14 de junio, de 9am. a 10am.

ACUERDO N°3

Aceptar la invitación a dicha sesión de trabajo, participando un miembro representante de cada sector.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con quince minutos.

Dennis Cabezas Badilla  
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez  
SECRETARIA a.i.